



**Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
Consejo Federal de Cultura y Educación**

## **RECOMENDACIÓN Nº 14**

**Diciembre, 1990**

## **RECOMENDACION Nº 14/90 C.F.C y E.**

BUENOS AIRES, 8 de diciembre de 1990.-

VISTO:

El dictamen de la Comisión de Enseñanza Media, elaborado por Asamblea del CFE, y;

CONSIDERANDO:

Que esa comisión analizo y propuso medidas concretas para la articulación del ingreso y pases de alumnos en establecimientos del nivel medio de las distintas jurisdicciones;

Que es necesario establecer pautas comunes para tal fin en beneficio de los alumnos;

Que ello contribuirá a una efectiva desburocratización de tramites escolares;

Que resultan necesarias medidas que simplifiquen los procedimientos;

Por ello,

LA VIII ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

R E C O M I E N D A:

ARTICULO 1º.- Establecer un sistema común de matriculación, el que se ajustara a los siguientes criterios:

- a) Las escuelas nacionales acordaran con las jurisdicciones las fechas de inscripción.
- b) Las jurisdicciones coordinaran todo el proceso de matriculación.
- c) Cada institución dispondrá de un mínimo del 15% de las vacantes destinadas a los repetidores de primer año.
- d) Se tendera a que cada establecimiento asuma la problemática de sus propios repetidores.
- e) Facilitar la integración familiar dando prioridad a los hermanos.
- f) Tender a homogeneizar el numero de alumnos por división.

ARTICULO 2º.- El sistema educativo establecerá el régimen de movilidad horizontal y vertical que asegure la retención en el Sistema en situaciones de pase.

ARTICULO 3º.- El documento denominado "Pase de alumno", se expedirá sin mencionar, necesariamente el establecimiento de destino.

ARTICULO 4º.- Invitar a las escuelas privadas y Universidades a adherir al presente régimen.

FDO.:SALONIA-FERRARI.-